



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE USHUAIA FUEGUINO	
Fecha: 13/05/11	Nº: 1131
Numero: 362	2
Excmo. N°	
Categoría:	515/96
Procedimiento:	+ <i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA Nº 67/2011
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 13 de Mayo de 2011.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Mayo de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

De manera constante tratamos de ofrecer gestiones a favor de los vecinos, para que sientan que el Municipio es una empresa de servicios, que tiene como principal objetivo el bien de toda la comunidad.

En esta ocasión nos han sugerido una acción del Municipio hacia los vecinos que valoramos muy positiva en pos de sumar servicios a un sector de nuestra comunidad. La misma esta relacionada a establecer un sistema de notificación fehaciente a los conductores cuyas licencias estén por expirar, para que con una antelación de treinta (30) días corridos se les informe de su vencimiento y procedan con tiempo a la renovación de la misma.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Tránsito Municipal posee la información necesaria y sus domicilios denunciados, creemos oportuno viabilizar la sugerencia transformándola en una Ordenanza de aplicación directa.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

[Handwritten Signature]
DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLECER en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, un sistema de notificación fehaciente a todos los vecinos de nuestra ciudad cuya licencia de conducir esté por expirar, con una antelación de treinta (30) días corridos, al efectivo vencimiento.

ARTICULO 2º.- La notificación que brinde la Municipalidad, se implementa con un carácter informativo, no habilitando al titular de la licencia a reclamo alguno hacia el Municipio puesto que la misma no es un acto constitutivo, ni declarativo.

ARTICULO 3º.- Dése a difusión pública en todos los medios de comunicación que se disponga en nuestra ciudad.

ARTICULO 4º.- De forma.-

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal R.E.P.
Concejo Deliberante Ushuaia